



ANEXO ++

Acuerdo de Tratamiento de Datos o Data Processing Agreement (“DPA”)

Para los fines del presente Acuerdo de Tratamiento de Datos (en adelante, el “DPA”), los términos que comienzan con una mayúscula están definidos conforme al Contrato o a este Anexo.

Artículo 1. Contexto y Finalidad

El Cliente, responsable del tratamiento de datos (en adelante, “**Responsable del Tratamiento**”), ha suscrito uno o varios servicios con Partoo, en el marco de las Condiciones Generales de Venta de Partoo o en el marco de un contrato particular (en adelante conjuntamente, ya se trate de las Condiciones Generales de Venta, de los T&C o de un contrato particular, el “**Contrato**”)

En este contexto, el Cliente comunica los datos de los Usuarios que se conectarán a las Aplicaciones de Partoo, con el fin de que Partoo cree los accesos a dichas Aplicaciones.

Además, el Cliente puede, según los servicios a los que se suscriba, cargar en las Aplicaciones de Partoo datos de carácter personal en los servidores que alojan las Aplicaciones de Partoo. Se precisa que Partoo no tiene conocimiento de los datos de carácter personal que transitarán a través de las Aplicaciones de Partoo por iniciativa del Cliente, lo que otorga a Partoo la condición de encargado del tratamiento de datos (en adelante, el “**Encargado del Tratamiento**”), de acuerdo con la doctrina de las autoridades de control.

El objeto de las presentes cláusulas es definir las condiciones en las que el Encargado del Tratamiento se compromete a realizar, por cuenta del Responsable del Tratamiento, las operaciones de tratamiento de datos de carácter personal que se definen a continuación.

En el marco de sus relaciones contractuales, las partes se comprometen a respetar la normativa en vigor aplicable al tratamiento de datos de carácter personal y, en particular, la normativa (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 aplicable a partir del 25 de mayo de 2018 (en adelante, el “**Reglamento Europeo de Protección de Datos**” o “**RGPD**”).

Se recuerda que, en el marco de su relación comercial con el Responsable del Tratamiento, Partoo se limita a proporcionar acceso a las Aplicaciones y Servicios de Partoo y, salvo en lo que respecta a los Usuarios cuyos datos son tratados con el fin de proporcionar los servicios, para los demás datos que aloja, Partoo no tiene obligación general de supervisar el contenido que aloja y, salvo suscripción a un servicio particular, ignora si sus clientes alojan datos de carácter personal en los Servicios.

Artículo 2. Descripción del tratamiento objeto de la subcontratación

El Encargado del Tratamiento está autorizado a tratar los datos de carácter personal de los Usuarios para proporcionarles acceso y también para alojar y transmitir, en nombre del Responsable del Tratamiento, los datos de carácter personal que el Responsable del Tratamiento elija cargar en el marco de los Servicios.

Los datos tratados de los Usuarios son datos de contacto de dichos Usuarios para permitirles acceder a las Aplicaciones de Partoo (apellido, nombre y dirección de correo electrónico) y utilizar los Servicios.

La naturaleza de las operaciones realizadas sobre los datos es su uso para identificar a las personas que se conectan a la plataforma, por un lado, y el alojamiento y la transmisión de los datos que son cargados por los Usuarios y terceros, incluidos los clientes del Cliente, que interactúan con los Servicios.

Además del tratamiento de los datos de carácter personal de los empleados tratados para proporcionar los servicios, Partoo se limita a alojar y transmitir los datos eventualmente comunicados por el Responsable del Tratamiento o su persona de contacto, según el caso, en las Aplicaciones de Partoo.

Las categorías de personas afectadas son los Usuarios y las personas que interactúan con el Responsable del Tratamiento a través de las Aplicaciones de Partoo.



Artículo 3. Duración del contrato

El presente DPA entra en vigor a partir de la firma del Contrato por las Partes, y permanece en vigor durante toda la duración de la relación contractual.

Artículo 4. Obligaciones del Encargado del Tratamiento para con el Responsable del Tratamiento

El Encargado del Tratamiento se compromete a:

- i. Tratar los datos únicamente para la finalidad que es objeto de la subcontratación, es decir, alojar los datos, entendiendo que el Encargado del Tratamiento no realiza ninguna acción sobre los datos de carácter personal del Responsable del Tratamiento fuera de su alojamiento en los servidores, ya sean servidores de producción y/o servidores de respaldo, siempre y cuando el Responsable del Tratamiento haya suscrito el servicio de respaldo para este último caso.
- ii. Tratar los datos en conformidad con los servicios suscritos por el Cliente. Si el Encargado del Tratamiento considera que una instrucción constituye una violación del reglamento europeo sobre la protección de datos o de cualquier otra disposición del derecho de la Unión o del derecho de los Estados miembros relativo a la protección de datos, lo comunicará de inmediato al Responsable del Tratamiento. Además, si el Encargado del Tratamiento está obligado a transferir datos a un país tercero o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o del derecho del Estado miembro al que esté sujeto, debe informar al Responsable del Tratamiento de dicha obligación jurídica antes del tratamiento, salvo si la ley en cuestión prohíbe tal información por razones importantes de interés público.
- iii. Garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal tratados en el marco del presente contrato (en la medida en que el Responsable del Tratamiento no haga su alojamiento accesible a terceros no autorizados y se asegure de que se toman las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, ya que el cliente tiene total acceso a los datos de carácter personal alojados por Partoo)
- iv. Garantizar que las personas autorizadas a tratar los datos de carácter personal en virtud del presente contrato:
 - Se comprometan a respetar la confidencialidad o estén sujetos a una obligación legal adecuada de confidencialidad.
 - Reciban la formación necesaria en materia de protección de datos de carácter personal.
- v. Tener en consideración, en lo que respecta a las herramientas, productos, aplicaciones o servicios, los principios de protección de datos desde el diseño y de protección de datos por defecto.

Artículo 5. Subcontratación

El Encargado del Tratamiento puede recurrir a otro subcontratista (en adelante, el “**Subcontratista Ulterior**”) para llevar a cabo actividades específicas de tratamiento. Partoo informará al Responsable del Tratamiento en caso de adición, supresión o cualquier otra modificación en la lista de Subcontratistas Ulteriores.

Esta información debe indicar claramente las actividades de tratamiento subcontratadas, la identidad y los datos de contacto del subcontratista. El Responsable del Tratamiento dispone de un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de esta información para presentar cualquier objeción.

Esta subcontratación solo puede efectuarse si el Responsable del Tratamiento no ha presentado objeción dentro del plazo acordado.

El Subcontratista Ulterior está obligado a respetar las obligaciones del presente DPA en nombre y según las instrucciones del Responsable del Tratamiento. Es responsabilidad del Encargado del Tratamiento asegurarse de que el Subcontratista Ulterior presente las mismas garantías suficientes en cuanto a la implementación de las medidas técnicas y organizativas adecuadas para que el tratamiento responda a los requisitos del RGPD y de cualquier otra normativa aplicable al Contrato.

Si el Subcontratista Ulterior no cumple con sus obligaciones en materia de protección de datos, el Encargado del Tratamiento seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del Tratamiento del cumplimiento de sus obligaciones por parte del Subcontratista Ulterior.

Para la prestación de los servicios, Partoo recurre a AWS para el alojamiento de las Aplicaciones de Partoo, y los servidores se ubican en la Unión Europea.

Artículo 6. Derecho de información a los interesados

Es responsabilidad del Responsable del Tratamiento proporcionar información a las personas afectadas por las operaciones de tratamiento en el momento en que se recogen los datos, ya que Partoo no puede ser considerado responsable a este respecto.

Artículo 7. Ejercicio de los derechos individuales

En la medida de lo posible, el Encargado del Tratamiento debe ayudar al Responsable del Tratamiento a cumplir con su obligación de atender a las solicitudes de ejercicio de los derechos de las personas afectadas: derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, derecho a la limitación del tratamiento, derecho a la portabilidad de los datos, derecho a no ser objeto de una decisión individual automatizada (incluido el perfilado).

Cuando las personas afectadas ejercen ante el Encargado del Tratamiento solicitudes de ejercicio de sus derechos, el Encargado del Tratamiento debe enviar esas solicitudes, tan pronto como las reciba, por correo electrónico a la dirección indicada por el Cliente en el momento de la suscripción a los servicios.

Artículo 8. Notificación de violaciones de datos de carácter personal

El Encargado del Tratamiento notificará al Responsable del Tratamiento toda violación de los datos de carácter personal lo antes posible tras haber tenido conocimiento de ella y por correo electrónico a la dirección indicada por el Cliente en el momento de la suscripción de los Servicios.

Esta notificación irá acompañada de toda documentación útil con el fin de permitir al Responsable del Tratamiento, si fuera necesario, informar de esta violación a la autoridad de control competente.

La notificación contiene, al menos:

- la descripción de la naturaleza de la violación de los datos de carácter personal, incluyendo, si es posible, las categorías y el número aproximado de personas afectadas por la violación, así como las categorías y el número aproximado de registro de datos personales afectados;
- el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto donde se pueda obtener más información;
- la descripción de las consecuencias probables de la violación de datos personales;
- la descripción de las medidas adoptadas o que el Responsable del Tratamiento propone adoptar para remediar la violación de datos de carácter personal, incluyendo, si procede, las medidas para atenuar las eventuales consecuencias negativas.

Si, y en la medida en que no sea posible proporcionar toda esta información al mismo tiempo, la información puede comunicarse de manera escalonada y sin demora indebida.

El Responsable del Tratamiento asume la comunicación ante las personas afectadas de las violaciones a los datos personales. Se recuerda que el Encargado del Tratamiento no tiene conocimiento de los datos de carácter personal que aloja y que por lo tanto no es capaz de determinar si una violación de datos de carácter personal puede generar un riesgo elevado para los derechos y libertades de una persona física.

Artículo 9. Asistencia del Encargado del Tratamiento en el cumplimiento por parte del Responsable del Tratamiento de sus obligaciones

El Encargado del Tratamiento proporcionará al Responsable del Tratamiento la documentación pertinente para la realización de análisis de impacto relativos a la protección de los datos por parte de este último, refiriéndose únicamente a los aspectos a cargo del Encargado del Tratamiento, es decir, el alojamiento de los datos.



El Encargado del Tratamiento asistirá en la medida de lo posible al Responsable del Tratamiento para la realización de la consulta previa con la autoridad de control proporcionando la documentación necesaria.

Artículo 10. Medidas de seguridad

El Encargado del Tratamiento realiza el tratamiento con medidas técnicas y organizativas que garanticen un nivel de seguridad adecuado para el riesgo del tratamiento correspondiente, en conformidad con las disposiciones del artículo 32 del RGPD.

Estas medidas comprenden el cifrado de datos, controles de acceso rigurosos, auditorías de seguridad regulares y cualquier otra medida necesaria para garantizar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos. El Encargado del Tratamiento se reserva el derecho de actualizar y mejorar estas medidas de seguridad en función de los requisitos reglamentarios y de las mejores prácticas de la industria.

Para evaluar el nivel de seguridad adecuado, el Encargado del Tratamiento tiene en cuenta el estado de la técnica, los costos de implementación, así como la naturaleza, el alcance, el contexto y la finalidad del tratamiento, así como los riesgos para las personas afectadas.

Artículo 11. Reversibilidad de los datos al final de la relación comercial

La reversibilidad de los datos al final de la relación contractual entre Partoo y el Cliente se detalla en el Contrato.

Artículo 12. Delegado de protección de datos

Los datos de contacto del DPO de Partoo son los siguientes:

Clément Comoglio – clement.comoglio@partoo.fr

Artículo 13. Documentación

El Encargado del Tratamiento pone a disposición del Responsable del Tratamiento la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de todas sus obligaciones y para permitir la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable del Tratamiento o de cualquier otro auditor que haya designado, y contribuir a dichas auditorías. En el caso de una auditoría, deberán respetarse las siguientes reglas:

Las auditorías previstas en este artículo solo podrán llevarse a cabo bajo las siguientes condiciones:

- i. La solicitud de auditoría deberá efectuarse por carta certificada con acuse de recibo, al menos 30 días naturales antes de la fecha prevista para la auditoría, y presentar las razones que justifiquen dicha auditoría. Si la auditoría puede realizarse mediante la presentación de documentos, las Partes darán preferencia a una auditoría mediante la presentación de documentos;
- ii. No podrá haber más de una (1) auditoría al año;
- iii. Si el Cliente decide encomendar la auditoría a un tercero, este deberá:
 - no ser un competidor directo o indirecto del Encargado del Tratamiento;
 - el auditor estará obligatoriamente sujeto al secreto profesional y deberá firmar un acuerdo de confidencialidad que le será presentado por Partoo antes de la realización de la auditoría;
 - en cualquier caso, Partoo podrá oponerse a la elección del auditor, siempre y cuando lo justifique razonablemente; y
 - el auditor deberá respetar todo procedimiento interno de Partoo.
- iv. Los resultados de la auditoría no podrán hacerse públicos y serán estrictamente confidenciales;
- v. El Encargado del Tratamiento podrá, antes de la versión definitiva del informe de la auditoría, presentar sus observaciones y tendrá un plazo de 30 días para hacerlo, salvo que este plazo sea insuficiente, en cuyo caso podrá solicitar 30 días adicionales señalándolo por correo electrónico;
- vi. La auditoría no deberá perturbar las actividades de Partoo más allá de lo estrictamente necesario;



- vii. La auditoría solo podrá centrarse en el cumplimiento de las disposiciones del presente DPA por Partoo;
- viii. El Cliente sigue siendo en todo caso plenamente responsable del auditor, sin poder oponer ninguna limitación de responsabilidad a Partoo en caso de incumplimiento por parte de dicho auditor;
- ix. La auditoría no podrá durar más de un (1) día. Además, Partoo podrá facturar el tiempo pasado por sus equipos en el marco de la auditoría según las tarifas que serán presentadas al Cliente en el momento de la solicitud de la auditoría o en todo momento a petición del Cliente.

Artículo 14. Obligaciones del Responsable del Tratamiento para con el Encargado del Tratamiento

El Responsable del Tratamiento se compromete a:

- i. Documentar por escrito toda instrucción relativa al tratamiento de datos por parte del Encargado del Tratamiento.
- ii. Garantizar, previamente y durante toda la duración del tratamiento, el cumplimiento de las obligaciones previstas por la legislación aplicable sobre la protección de datos por parte del Encargado del Tratamiento;
- iii. Supervisar el tratamiento ante el Encargado del Tratamiento en virtud del Contrato.

Artículo 15. Alcance de las condiciones generales de intercambio de datos

El presente DPA forma un documento único con el Contrato.

A tal efecto, todas las estipulaciones del Contrato a las que el presente DPA no derogue o que no sean contradictorias con los términos del Contrato permanecen plenamente aplicables entre las Partes. En particular, la cláusula de limitación de la responsabilidad prevista en el Contrato (y en particular en el artículo 10 de los T&Cs de Partoo cuando aplicable) es plenamente aplicable en caso de incumplimiento del presente DPA. En caso de divergencia entre las disposiciones del Contrato y el presente DPA, prevalecerá el presente DPA.

Si alguna de las estipulaciones del DPA resultara nula, conforme a una norma legal vigente o a una decisión judicial definitiva, se considerará como no escrita, sin que ello implique la nulidad del presente DPA ni altere la validez de sus demás disposiciones.